ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA CENTRO EN EL SECTOR LA CAPILLA TRAMO 1, DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-961-2025".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Fúquene cuenta con una infraestructura vial que está conformada por 285 km en su mayoría vías secundarias y terciarias en afirmado; esta red debe ser objeto de intervención constante para garantizar que sus niveles de servicio sean adecuados para la comunidad, lo cual demanda inversiones onerosas; no obstante, las limitaciones presupuestales de inversión en el sector retrasan los procesos de mejoramiento de la infraestructura vial. De allí se evidencia que un 63% de la red vial terciaria del municipio esté deteriorada o en malas condiciones de transitabilidad.

El proyecto pretende, realizar la construcción de una placa huella en el sector la capilla tramo 1 de la Vereda Nemogá, en el Municipio de Fúquene de acuerdo a los parámetros exigidos por la normativa vigente en las carreteras rurales.

ALCANCE: Construcción de placa huella de 5.00 ml de ancho y una longitud de 300 ml.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS

Estos tramos de vía según su funcionalidad y el tipo de terreno se clasifican de la siguiente forma:

Según su funcionalidad

Por tratarse de tramos de vías que permiten el acceso de la cabecera municipal con sus veredas, se clasifican como Carreteras Terciarias o de Tercer Orden.

Según el tipo de terreno

La topografía predominante de los tramos en estudio corresponde a la de terrenos montañoso a escarpados.

Particularmente la vía que comunica de la vereda Centro, en el municipio de Fúquene, en el sector la capilla tramo 1 que se encuentra a 1.9 Km del casco urbano y que se encuentran en estado crítico y con deficiente mantenimiento.

Es una vía terciaria conformada en material granular, su estado actual presenta baches y hundimientos que impiden la libre circulación de los habitantes del sector; dificultando el desplazamiento hacia el casco urbano del Municipio, centro de gobernanza municipal y donde por sus características urbanas se concentran la prestación de servicios esenciales para la comunidad.

Las condiciones de la capa de rodadura de la vía son aptas para el tránsito en los meses de menor intensidad de las lluvias; sin embargo, por las pendientes presentes y debido a un inadecuado manejo del agua de escorrentía, en los meses de lluvia con mayor intensidad la capa de rodadura se ve afectada, incrementando la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Como alternativa de solución se definió realizar el mejoramiento de la red vial terciaria o rural a través de la construcción de una placa huella.

PERFIL DEL MUNICIPIO

Fúquene: Es un municipio del departamento de Cundinamarca, ubicado en la provincia de Ubaté. Se encuentra a aproximadamente 115 kilómetros al norte de Bogotá, lo que representa alrededor de 2 horas y 30 minutos de viaje en

automóvil. Este municipio es conocido por su clima frío y su famoso lago de Fúquene, que es uno de los atractivos naturales más importantes de la región.

Geografía: Situado en la Cordillera Oriental, Fúquene tiene una altitud de aproximadamente 2,540 metros sobre el nivel del mar. El municipio está rodeado de montañas y valles, y cuenta con el Lago de Fúquene, un cuerpo de agua de gran importancia ecológica y cultural.

Economía: La economía de Fúquene se basa principalmente en la agricultura, destacándose el cultivo de papa, maíz y hortalizas. La ganadería y la producción de lácteos también son actividades económicas importantes. Además, el municipio ha comenzado a desarrollar el turismo ecológico, atrayendo a visitantes interesados en la naturaleza y la biodiversidad.

Cultura: La cultura de Fúquene está marcada por sus tradiciones y festividades religiosas. Las fiestas en honor a San Juan Bautista son eventos destacados que reúnen a la comunidad. La música, la danza y las artesanías locales son aspectos importantes de la vida cultural del municipio.

Turismo: Fúquene es un destino atractivo para el turismo ecológico y rural. Entre los lugares de interés se encuentran el Lago de Fúquene, ideal para actividades como la pesca, el avistamiento de aves y los paseos en bote. El municipio también ofrece rutas de senderismo que permiten a los visitantes explorar la belleza natural de la región.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)

Se requiere adelantar excavaciones manuales para la disposición de las riostras de sección transversal 0,20 m de ancho, 0,25 m de alta y el ancho correspondiente entre los bordes internos de las cunetas. Si existe la necesidad de retirar material existente por su deterioro o pérdida de funcionalidad, se requerirá incluir la cuantificación de lo retirado y, por ende, del material a usar como reemplazo.

CONCRETO CLASE D, f' C=3000 PSI (BASES)

Concreto de resistencia a la compresión 210 kg/cm² (3.000 psi) espesor 0,15 m – placas, dentellones, cunetas y riostras. Para la construcción de la placa huella en la superficie previamente acondicionada, el constructor instalará las formaletas de madera o metálicas para garantizar que los elementos queden construidos con las secciones y espesores indicados.

El constructor deberá suministrar e instalar todas las formaletas necesarias para confinar y dar forma a los elementos, de acuerdo con lo mostrado en los planos. Debe poderse ensamblar firmemente las formaletas y tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen deflexiones entre los soportes u otras desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni que se pueda escapar la mezcla. Las formaletas de madera podrán ser de tabla cepillada o de triplex y deberán tener un espesor uniforme. La obra falsa deberá ser convenientemente apuntalada y amarrada para prevenir distorsiones y movimientos que puedan producir deformaciones o desplazamientos de la formaleta. Previamente se debe retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre sobre la superficie de la excavación de la placa huella para luego colocar la armadura de hierro o malla electrosoldada y se procederá a vertir el concreto hidráulico comenzando por el extremo inferior de la placa huella, avanzando en el sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en estas especificaciones. Durante la construcción se deberán dejar juntas transversales cada 3 m entre las placas de concreto y las vigas riostras, de igual forma se habrá de disponer de juntas longitudinales entre los tipos de concreto. El concreto hidráulico que se utilice para la placa huella deberá cumplir con lo establecido en el artículo 500, Pavimento de Concreto Hidráulico, de las especificaciones del INVIAS, particularmente en lo que se refiere a cemento, agua, agregado fino, agregado grueso, reactividad, aditivos y acero. Deberá tener una resistencia a la compresión de 21 MPa.

El constructor deberá nivelar cuidadosamente las superficies para que la placa huella quede con la forma y dimensiones indicadas en el diseño. Las pequeñas deficiencias superficiales deberá corregirlas mediante la aplicación de un mortero de

reparación. Se debe dejar un estriado final tipo espina de pescado en la placa de concreto, con el fin de proporcionar buena adherencia a los vehículos y de permitir una rápida evacuación del agua que pueda circular sobre la placa huella. Para el caso de las juntas entre concretos (hidráulico-ciclópeo e hidráulico placa- hidráulico riostra) deberá realizarse el sello de las mismas con el fin de evitar la infiltración de agua a la capa de subbase y que posteriormente pueda evolucionar a fenómenos de bombeo que afecten la capa inferior y la integridad de la placa huella.

CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES

El concreto ciclópeo será de roca triturada o canto rodado de buena calidad. El agregado será preferiblemente angular y su forma tenderá a ser cúbica; en una proporción de 40%. La relación entre las dimensiones mayor y menor de cada piedra no será mayor que dos a uno (2:1).

CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR

Con el fin de evitar la socavación de los lados laterales de las cintas o placa huella, por acción del agua lluvia y garantizar la durabilidad de las obras, se ejecutará cunetas revestidas en concreto, siguiendo las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, INVIAS, “Cuneta de concreto fundida en el lugar. Estas cunetas se construirán con bordillo según las exigencias y los anchos de la calzada, se reforzarán con flejes de 3/8” L=0.70m cada 0.20 m y 3 varillas longitudinal de # 3/8” L=3.30m.

SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI

Los trabajos cubiertos por este capítulo consisten en el corte, doblaje, figuración e instalación de varillas de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de estos elementos como elementos de soporte y amarre, de conformidad con los diseños y detalles. Los requisitos de estas especificaciones deben corresponder con lo especificado en el artículo INVIAS 6409. Las varillas de acero para refuerzo suministradas deberán ser nuevas, de calidad certificada, sin defectos, dobladuras o curvas.

a. Ítems de pago:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
600 INVIAS	600.4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	8,69
630 INVIAS	630.4	CONCRETOS CLASE D, f' C=3000 PSI (BASES)	M3	31,03
630 INVIAS	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	27,36
671 INVIAS	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	18,44
640 INVIAS	640.1	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	Kg	3255,79
		AIU	33%	

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección el término de DOS (02) meses, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y Legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el presente contrato de la siguiente manera:

A) PAGO DE ACTAS PARCIALES: De acuerdo con el avance de la obra previa presentación de estas, debidamente certificadas con recibo a satisfacción por parte de la supervisión y demás requisitos exigidos para el trámite de esta. Sin exceder el 90% del valor del contrato.

B) PAGO FINAL: Equivalente al 10% del valor del contrato, que se efectuará contra acta de entrega.

El supervisor avalara el pago con la siguiente documentación:

En el caso de personas jurídicas:

Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

En el caso de personas naturales:

Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción particular descritas en el presente documento y las especificaciones Generales de Construcción, Cualquier detalle que se haya omitido en las

especificaciones, en los planos o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Las actividades a ejecutar son: • Excavaciones Varias En Material Común Seco A Mano (Incluye Retiro De Sobrantes A Una Distancia Menor De 5 Km) • Concretos Clase D, F´C =3000 Psi (Bases) • Concreto Ciclópeo Clase G, 2000 Psi 40% Rajón Para Bases • Cuneta De Concreto Clase E, 2500 Psi Fundida En El Lugar • Suministro Figurado Y Armado De Acero De Refuerzo 60000 Psi Estas actividades deben cumplir las normas y especificaciones Generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS – Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones 1375 y 1376 del 26 de Mayo de 2014 o las que se encuentren vigentes.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) DIRECTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL)
- Un (1) RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL)

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL)	(10) años de experiencia general acreditando mediante certificación COPNIA	Dos (02) certificaciones como director de obra en CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS con entidades públicas.
RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL)	(05) años de experiencia general acreditando mediante certificación COPNIA	Dos (02) certificaciones como residente de obra en CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS con entidades públicas.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Trompo de 2 bultos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que

las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proyecto no requiere permisos, licencias y/o autorizaciones para su ejecución.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para ejecutar el proyecto, el Municipio aplicara y solicitara al contratista la aplicación de las especificaciones generales de construcción del INVIAS para la construcción de placa huella y construcción de vías en pavimento flexible.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Plan de Manejo de Tránsito.
- Proceso constructivo.
- Diseño Geométrico.
- Planos.
- Especificaciones técnicas.

En constancia, se firma en Fúquene, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Duvan Felipe Forero F.

DUVAN FELIPE FORERO FORERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS